

DE LA SECRETARÍA DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, MEDIANTE LA CUAL REMITE CONTESTACIÓN A PUNTO DE ACUERDO APROBADO POR LA COMISIÓN PERMANENTE

Diputada Laura Angélica Rojas Hernández

Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión

Presente

Con fundamento en lo establecido en el artículo 38 ter de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, remito a usted copia del oficio DGAJ/2200000L/0112/2020, suscrito por el C. Rodrigo Alonso Aliaga, director general de Asuntos Jurídicos e Igualdad de Género de la Secretaría de Movilidad, referente al punto de acuerdo por el que se solicitó informar el número de concesiones, rutas u derroteros asignados, paradas y lanzaderas autorizadas, así como el tipo de vehículo autorizado, incluyendo las condiciones para taxis y sus bases autorizadas de todo el transporte que cruce el municipio de Naucalpan de Juárez, asimismo en coordinación con el municipio de Naucalpan de Juárez, para que coordinen los trabajos necesarios para desarrollar e implementar un programa de movilidad masivo, y se realicen operativos con el propósito de la movilidad en los límites y dentro del municipio, impidiendo para ello, las bases y lanzaderas no autorizadas, así como la circulación de transporte sin concesión, mismo que fue notificado el día 4 de febrero de 2020, a través de oficio.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Licenciado Rodrigo Espeleta Aladro (rúbrica)

Secretario de Justicia y Derechos Humanos

Tlalnepantla de Baz, estado de México, a 26 de marzo de 2020.

Maestra Yaira María Ramírez Burillo

Subsecretaría Jurídica y de Derechos Humanos

Instituto Literario poniente, número 510, tercer piso

Colonia centro, municipio de Toluca

Estado de México, cp 50000

Presente

Reciba un saludo. Por instrucciones del doctor Raymundo Edgar Martínez Carbajal, secretario de Movilidad del estado de México y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 19 fracción XVI y 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; y 1, 3 fracción VI, 5, 7 fracción II, 9, 10 fracciones III, VIII, XIII y XXII y 20 fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Movilidad; en cumplimiento al oficio SPA/215/TLALNE/2020 de veintiuno de febrero de dos mil veinte, a través del cual el doctor en derecho Marco Antonio Sandoval González, secretario particular del secretario de Movilidad, remite a esta dirección general de Asuntos Jurídicos e Igualdad de Género para su atención, la solicitud de esa Subsecretaría Jurídica y de Derechos Humanos contenida en el oficio SJDH/SJYDH/0043/2020 de fecha once de febrero de dos mil veinte, oficio que fuera notificado para tales efectos el día veintiuno y remitido a esta unidad administrativa el día veinticuatro, ambos del mes y año en curso; por lo anterior, me dirijo a usted de la manera más atenta para informarle lo que a continuación se indica:

Toda vez que con su oficio SJDH/SJYDH/0043/2020 de once de febrero de dos mil veinte, informa que:

“...hago de su conocimiento el acuerdo aprobado por la Comisión Permanente del h. Congreso de la Unión. En fecha 28 de enero de 2020. Con el objeto de que se informe el número de concesiones, rutas u derroteros asignados, paradas y lanzaderas autorizadas. Así como el tipo de vehículo autorizado. Incluyendo las condiciones para taxis y sus bases autorizadas de todo el transpone que cruce el municipio de Naucalpan de Juárez. Asimismo en coordinación con el municipio de Naucalpan de Juárez, para que coordinen los trabajos necesarios para desarrollar e implementar un programa de movilidad masivo, y se realicen operativos con e/ propósito de agilizar la movilidad en los límites y dentro del municipio. Impidiendo para ello, las bases y lanzaderas no autorizadas, así como, la circulación de transporte sin concesión...” (sic) por tanto, una vez analizados los acuerdos tomados por la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión en la sesión celebrada el veintiocho de enero próximo pasado, le hago patente que para dar atención a dicha encomienda, esta dirección general ha tomado en consideración la competencia de las unidades administrativas que integran a la secretaria de movilidad, razón por la cual, se han girado oficios de estilo tanto a la Subsecretaría de Movilidad como a la Dirección General del Registro Estatal de Transporte Público, quienes en ejercicio de las atribuciones que por ley ostentan, pueden remitir la información solicitada así como realizar un pronunciamiento adecuado para el acatamiento de los tres puntos acordados en la sesión en comento.

Lo previamente señalado, adquiere relevancia debido a que de la lectura realizada a los anexos que se acompañan a su oficio de mérito, se aprecia lo siguiente: *“La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría de Movilidad y al Instituto del Transporte del Estado de México a informar e esta soberanía respecto del número de concesiones, las rutas y derroteros asignados, las paradas y lanzaderas autorizadas, así como el tipo de vehículo autorizado (camión, combi o microbús) incluyendo las concesiones para taxis y sus bases autorizadas de todo el transporte que cruce por el municipio de Naucalpan de Juárez, a la brevedad...” (sic)*; para pronta referencia, en la transcripción del punto primero del acuerdo de marras. Misma que se contiene en el oficio d.g.p.l. 64-11-7-1661 de veintiocho de enero de dos mil veinte, suscrito por la diputada Karla Yuritz Almazán Burgos.

Así las cosas, al percatarse el suscrito que el exhorto contenido en el punto primero del referido acuerdo involucraba al Instituto del Transporte del Estado de México, empero, tomando como base sus atribuciones legales y la naturaleza del asunto, esta dirección general consideró infructuosa la participación de dicho instituto para su cumplimiento, en consecuencia, como se ha mencionado con anterioridad, se giraron los oficios DGAJ/22000006000000L/068/2020 y DGAJ/22000006000000L/070/2020, ambos emitidos por el suscrito y dirigidos a la Dirección General del Registro Estatal de Transporte Público y a la Subsecretaría de Movilidad, respectivamente, para que en el ámbito de sus atribuciones legales remitiera la información requerida por usted: no obstante lo anterior, ante la ausencia de respuesta por parte de la Subsecretaría de Movilidad, en alcance DGAJ/22000006000000L/070 /2020, se giró el oficio DGAJ/22000006000000L/070/2020, solicitándole de nueva cuenta tuviera a bien desahogar el requerimiento realizado.

En respuesta, la Subsecretaría de Movilidad mediante oficio 22001000000100S/2020/283, de diecisiete de marzo de dos mil veinte, informó lo que con base en sus atribuciones consideró pertinente; por su parte. La Dirección General del Registro Estatal de Transporte Público mediante oficio DGRETP/2200000/000000L/2020/0356, de veintiséis de febrero de dos mil veinte, realizó lo propio.

Derivado de lo anterior, en estricta observancia a lo señalado por el artículo 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, el cual dispone que las dependencias del Ejecutivo están obligadas a coordinar entre si sus actividades y a proporcionarse la información necesaria cuando el ejercicio de las funciones así lo requiera, sírvase encontrar adjuntas copias simples de las documentales con las que se acredita lo manifestado en el cuerpo del presente, esto, con la finalidad de coadyuvar con esa Subsecretaría Jurídica y de

Derechos Humanos, a dar cauce a la respuesta que tenga a bien emitir en lo referente a los exhortos realizados al Gobierno del estado de México por parte del H. Congreso de la Unión: artículo que a la letra menciona:

Artículo 14. Las dependencias del ejecutivo, estarán obligadas a coordinar entre si sus actividades y proporcionarse la información necesaria cuando el ejercicio de las funciones así lo requiera.

No omito mencionar, que por parte de la Secretaria de Movilidad se seguirán efectuando, y en su caso robusteciendo, las acciones necesarias para continuar con el esquema de colaboración manifestado en líneas anteriores, logrando con ello garantizar un transporte público seguro. No sólo en el municipio de Naucalpan de Juárez, sino en toda la entidad.

Agradeciendo de antemano su atención, hago propicia la ocasión para reiterarle la seguridad de mi más alta y distinguida consideración.

Respetuosamente
Rodrigo Alonso Alaga (rúbrica)
Director General

